

PRECIOS DE SUSCRICION

Logroño, un mes 1 pta.
Fuera, trimestre, pago adelantado 3 »
Id. id. por comisionado 4 »
Cuba y Puerto Rico, semestre. 10 »
Países de la Unión postal y Filipinas, semestre. 14 »

Número suelto 5 céntos.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

No se devuelven los originales.
No se publica los días siguientes á festivos.

LA RIOJA

DIARIO POLÍTICO

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION, CALLE DE SAGASTA, NUM. 9.

CORRESPONSALES
para suscripciones, anuncios y reclamos
En Madrid: en todas las Agencias.
En Barcelona: Centro de Anuncios, Arolas, 5.—Sres. Roldós y compañía, Escudillers, 30.
En Paris: Sres. Saavedra hermanos, Taibout 55.—John F. Jones, 31 bis, Faubourg Montmartre.
En Hamburgo: Adolfo Steiner, Domthorstrasse, 11.
No se insertará artículo alguno que no proceda de la redacción ó colaboradores ya designados, los cuales deberán remitir los trabajos con su firma. Exceptuarse los comunicados.

Año II

Logroño, Sábado 24 de Mayo de 1890

Núm. 407

DOCTOR SAENZ DE LUQUE

Consulta diaria de 11 á 1.

Colegio (plaza de la Verdura,) 36 y 38, pral.

R. F. PEREDA

O CULISTA.—Consulta de 11 á 1

MERCADO 45, 2.º—LOGROÑO.

SULFATO DE COBRE

Santiago Viguera ha hecho traspaso de todas las existencias á Carlos Amusco.

Los viticultores que deseen proveerse del citado artículo, pueden dirigirse á nombre de este último, carretera de Lardero, número 24.

LA PRENSA DE MADRID.

Debate político de los periódicos.

Opinión de los conservadores:

«Envueltos en el manto de nuestra dignidad, dice *El Siglo*, y abroquelados en la justicia de nuestra causa, espéremos el fallo del pleito pendiente y si contra nosotros prevalece la petición de los republicanos, no olvidemos que para vengar á un Castelar queda aun mucho espacio.»

La Epoca.

«Los liberales de todos matices, desde el centralista al republicano benévolo, se unen para estorbar, de un modo ú otro, la vuelta de los conservadores.»

Y esto debe enseñarnos la necesidad de estrechar nuestras filas, de unir los elementos afines, de no cerrar las puertas, como no las cierran, á los que directa ó indirectamente, á ellas lleguen.»

Opiniones liberales.

El Liberal, atribuyéndolo al señor Castelar:

«Si contra todas las previsiones ganaran la batalla los conservadores y éstos vinieran á heredar el poder, entonces el sucesor obligado y natural de Cánovas sería la república.»

La monarquía tiene que elegir entre

estos dos experimentos. O el liberal y democrático, ó el otro, el de las resistencias injustificadas que provocan las necesidades y fatales reivindicaciones.»

El Correo cree que la opinión es contraria á los conservadores y que es preciso tener tapiados los oídos para no advertirlo.

Los demás no señalan idea que no haya sido ya espuesta.

—De las posiciones de los hombres políticos también se ocupan los periódicos.

Castelar, según el artículo citado, está cada vez más cerca de los liberales monárquicos, con tal de que estén presididos por el señor Sagasta.

Martos, á honesta distancia, pero en atmósfera conservadora, censurando las situaciones intermedias y las definitivas que pueda presidir Sagasta.

Romero Robledo, fluctuando entre liberales y conservadores, sin decidirse por ninguno de ellos.

Lopez Dominguez, tan cerca de Sagasta que puede contársele como ministerial.

Gamazo, solicitado por Moret para que vuelva á la fusión sin conseguir hasta ahora gran cosa.

—Y no vemos otra cosa digna de especial mención.

PLATO DEL DIA.

Nuestra *comidilla* de ayer ha sido la idem de todas las conversaciones, en cafés, paseo, concejo y hasta en las casas particulares.

La viuda jamona, la aspirante á madre, el pollo zascandil y hasta el viejo verde preparan ya los trebejos de gala.

San Bernabé (la fiesta) [se vá á quedar vizco cuando vea el festival en, obsequio á la tabacalera.

Señoras hay que ya se están ensayando con su pitillo auténtico, para no hacer un papel desairado en el banquete.

Porque..... sabrán ustedes que acudiran

—Porque me parece que la señora no tiene tan buena cara como otros días.

—Deme usted un espejo.

Tomó el espejo y se miró; no pudo menos de asombrarse al ver los cambios que aquellas horas de tortura moral habian producido en su rostro. Su fisonomía, algo vultuosa por la calentura, sus ojos sin brillo, su frente llena de arrugas y sus cabellos, cuyos mechones desordenados blancueaban ya en algunas partes, todo denunciaba á la vejez inexorable y victoriosa. Aquel semblante que el espejo incorruptible reflejaba no era ya el de la mujer hermosísima, celebrada, adorada y feliz. Era el espectro de su juventud muerta que se alzaba ante ella amenazadora, funebre, presagio de tristezas y de padecimientos, profeta de abandono y de duelo. Abundantes lágrimas brotaron de los ojos de la condesa, y aquellas lágrimas, al caer sobre la superficie brillante y pulimentada del espejo ocultaron su imagen. Entonces vió la condesa á su criada que, con aire muy afligido, la contemplaba. Mina leyó en aquellas miradas algo de lástima, y se avergonzó de verse compadecida por una doméstica, de la cual sabía que siempre la habia querido mucho, díjola, pues, con cierta aspereza.

—¿Que hace usted ahí? Váyase usted.

La doncella obedeció á su señora; arrepentida ésta en el momento de haberla

rán señoras, y las mujeres españolas nunca hacen papel desairado.

Saborearán el humo del tabaco de la Vuelta de abajo, convertido en pitillos por obra y gracia del poderoso agente de la civilización moderna; de la máquina de vapor.

La riqueza, el lujo y el talento brillarán en el ex-convento de la Merced.

Si fuera pintor haría [un cuadro representando el éxtasis del primer abad del convento—convertido (el convento) en fábrica de cigarros—rodeado de la magnificencia de las máquinas, del vapor, de miles de pitillos y de las pitilleras.

¡Llor á los patronos del pueblo! ¡Paso al trabajo ¡civilizado! ¡Que la bendición del cielo fomente el progreso de la fábrica!

Pero me salgo de la tria y mis lectores esperarán el plato ofrecido.

Hoy toca consumé, espárragos y huevo hilado.

Ediles hay que discuten el traje que han de tener los gigantes.

Quien dice, que de guajiros; quien, que se vistan de obreros, y no falta quien opina que la cabalgata sea de carne y hueso.

Yo digo: barullo, ruido, proyectos de la gran via, nada.

¿Pues y de vacas? ¡Ah! en esto andan mas encontradas las opiniones: hay quien las prefiere de tres golpes; vamos al decir, de las que pegan sentadas en vez de pegar corriendo.

Lo que si puedo asegurar á ustedes, es que hay concejal dispuesto á pronunciar tres discursos por si ha de haber ó no corrida de.....

Quien desempeñará un gran papel en los festejos tabaqueros serán las sociedades de recreo.

Como en toda corporación suele haber su consejo de batalla, los de las sociedades proyectan la construcción de arcos de follaje con lienzos é inscripciones alusivas.

tratado con dureza, le dije con sonrisa triste:

—Estoy algo delicada, hija mía, déjame; Cuando la necesite llamaré.

Ya sola, se levantó, y sentada en una butaca próxima á la chimenea, reflexionó profundamente. Habia recobrado toda la lucidez de su entendimiento y buscaba los medios adecuados para salir de la duda horrible en que se agitaba su ánimo. Pasado algún tiempo se levantó resuelta, dirigióse á su lindísimo escritorio de taracea, tomó un plieguecillo de papel y escribió en él las siguientes líneas:

«Querido amigo: Tengo mucha necesidad de ver á usted; le agradecería que viniese después de almorzar.—MINA.»

Escribió en el sobre *Señor marqués de Villenoisy*, llamó y reapareció la doncella, á quien la condesa entregó el billete diciendo:

—Diga usted que lleven esto inmediatamente y vuelva usted para peinarme.

Hecho esto se sintió más tranquila y confió en que tendria ánimo para sobreponerse á todas las dificultades. Lo que Mina temía, sobre todo, era hallarse aquella mañana en presencia de su marido. La casualidad la favorecia; Armando habia salido, advirtiéndole que no volvería á almorzar. Pudo, pues, la condesa recogerse en su soledad y ocultar, á miradas de extraños, las huellas del sufrimiento impresas en su rostro. A la una llegó el marqués de Villenoisy. El anciano conocia

No es invención; el «Círculo Logroñés» (dicen) levantará un arco de laurel en honor al Consejo de la Tabacalera.

Que «La Fraternidad» le erigirá de olivo, entrelazando los nombres de Sagasta, Salvador, Tabacalera.

«La Amistad» se cree lo levante, en obsequio al trabajo, de roble y encina (el follaje). En el testero principal un lienzo representando á Sagasta llevando de la mano al director de la Tabacalera, señor Salvador. Al lado de este grupo, otro de artesanos presentando las herramientas de varios oficios, y el Presidente llamando la atención de su sobrino, señalara al grupo segundo, como queriendo decir: «dales que hacer, el trabajo honrado es la mayor virtud. ¡Premio á la gratitud!»

El arco número cuatro será el histórico del Santo.

El arquitecto del interior lo transformará por arte de magia, como el sabe hacerlo. En la fachada del Mercado irá esta dedicatoria:

El pueblo de Logroño al Consejo de la Compañía arrendataria de tabacos.

La bandera de la ciudad llevará entre sus ondulantes pliegues, como digno remate del arco, los nombres de sus hijos predilectos. P. M. Sagasta. Amós Salvador.

Nota final. La industria y el comercio, cuyos han de ser los jornales de la fábrica, representados por la Cámara de Comercio, obsequiarán con un banquete de 60 cubiertos al director y consejeros de la compañía de tabacos; al cual asistirán todas las autoridades presentes y pretéritas aunque estén en el Indice.

Relata refero.

Yo restaría algo: pero me consta que, por yo restar, habrá quien sume:

Doy las gracias á todos felicitándome de que no se supriman platos.

EL MISMO.

sobradamente á Mina para que hubiese menester de esplicaciones preliminares. Al primer golpe de vista comprendió la gravedad de la situación, y sin perder el tiempo en precauciones inútiles dijo:

—¿Qué ocurre, querida amiga?

En el momento de revelar sus amarguras, de confesar su desgracia, de denunciar la infidelidad sospechada, la condesa retrocedió. Parecióla que la primera palabra que pronunciase haria inevitable la catástrofe; sintió deseos de callar, de replegarse sobre si misma, de sufrir cobardemente para gozar, cuando menos, de la hipocresía halagadora de aquel á quien amaba. Pero su vacilación fué pasajera. Una ola de sangre encendió su rostro, brillaron terriblemente sus ojos, y con voz algo temblorosa le dijo:

—Tengo la horrible sospecha de que mi felicidad ha concluido, de que mi marido me abandona y me engaña.

Y en pocas palabras contó á su antiguo amigo la extraña ausencia de Armando en el momento mismo en que llegaban sus convidados, el descubrimiento de aquel telegrama en que se le llamaba imperiosamente, su precipitado regreso, su turbación durante una parte del espectáculo, después su impasibilidad cuando ella le habia preguntado directamente, sus respuestas cariñosas y sus tiernas protestas. Y todo ello ficción, mentira, porque estaba segura de que el conde amaba á otra mujer y de que su desgracia

24 Mayo Folletín de LA RIOJA 26

ÚLTIMO AMOR

JORGE OHNET

VERSIÓN CASTELLANA

DE EL COSMOS EDITORIAL

(Publicada por «El Cosmos Editorial», Arco de Santa María, 4, bajo, Madrid, donde se halla de venta al precio de 3'50 ejemplar)

cesitaba morder las sábanas para no exhaler gritos de desesperación.

Su doncella, que entró á la hora de costumbre, la obligó á serenarse. Mina hizo un esfuerzo grande para simular calma, engañando á las perspicaces miradas de aquella criada habituada á servir durante veinte años. Este primer acto de disimulo ya le pareció odioso. Pensó en que iba á verse obligada á mentir delante de su marido, á charlar tranquilamente, hasta con alegría, llevando la muerte en el alma.

Este pensamiento la hizo quedar inmóvil y abatida, con el rostro ajado, los ojos apagados por el insomnio y pálida como si estuviera gravemente enferma. Miróla su doncella con cariñosa inquietud, y acercándose á ella le preguntó:

—¿Está enferma la señora?

—¿Por qué me pregunta usted eso?— dijo la condesa muy agitada.

Sección de noticias

Ha sido nombrado Jefe de Vigilancia municipal en Calahorra D. Hilario Roncero, por dimisión presentada por el que desempeñaba dicho cargo D. José Díez Ortega.

Por quinta vez ha sido denunciado por la guardia civil, el dueño del carruaje que hace el servicio entre Arnedo y Calahorra, habiéndose impuesto a este la multa correspondiente, así como al alcalde de Munilla por no haber prohibido la circulación de dicho carruaje.

Por D. Antonio Tejada, vecino de Victoria, se han presentado en este Gobierno civil cinco registros de minas de hierro y otros metales, en término de Ezcaray, bajo los nombres de *Leonor, Dolores, María, San José y Consuelo*.

Esta mañana en el tren de las cinco, han regresado a Calahorra, nuestro Reverendo Prelado Sr. Cascajares y Provisor de la Diócesis Sr. Ruiz de la Cámara, una vez terminadas las delicadas diligencias que ha días les obligaron a personarse en Logroño.

Mañana hará su debut en nuestro teatro, la compañía cómica-lírica dirigida por D. Leopoldo Valentin, en la que figuran entre otros doña Carolina Fernández, las señoritas Escobar y Torres y los señores Valentin, Osuna, Sanchez, Torres, Mas y Navarro.

El abono ha quedado abierto por ocho funciones.

Por los ayuntamientos de Villalobar, Lardero, Villoslada y Viguera se ha ingresado la cantidad de 2165'22 pesetas por instrucción primaria.

Ayer salieron para Madrid con objeto de pasar unos días en la Coronada villa nuestros distinguidos amigos don Plácido Aragon y señora.

Una hombrada.—Días pasados le fueron desmochadas 235 cepas al vecino de Cenicero don Juan Jiménez Borrego, en una viña de su pertenencia, término de Antiscosa.

Por noticias adquiridas en las últimas horas de anoche, de los festejos anunciados en otro lugar de este número, habrá que hacer un descuento regular.

Procuraremos tener al corriente a nuestros suscritores de lo que, en definitiva, sean aquellos.

El diario madrileño *El País*, dice que el señor Pidal creó la enseñanza libre y el Director de Instrucción la quiere matar estableciendo que los libros sean examinados de toda la asignatura.

Ni el señor Pidal fué el creador de la referida enseñanza, ni el Director ha dado orden semejante.

Por lo demás, si hay algún vejamen, es para los oficiales obligados a asistir todo un curso con sólo asignaturas determinadas y preguntados en los exámenes a igual número de lecciones que a los libres.

Según un colega madrileño las dimisiones presentadas por varios censejeros del ferro-carril de Zaragoza al Mediterráneo, son motivadas, al parecer, por una importante sustracción de obligaciones de dicha compañía.

Los periódicos locales nada dicen de este hecho, que es posible no sea cierto.

Habiendo publicado D. Ildefonso Fernández Santayana un folleto titulado «Cartas de don Hilario Fernández y contestación a las mismas por D. Ildefonso Fernández», el cual ha sido declarado calumnioso por la sección 2.ª de la Audiencia de lo criminal de esta provincia en sentencia de 13 del actual, a instancia de dicho D. Hilario y previa la autorización correspondiente, obtenida por la parte interesada, publicamos la referida sentencia en el número de hoy.

Según hemos oído, el ganado del regimiento de Caballería «María Cristina» se halla atacado de *influenza*, habiéndose, con este motivo, espedido por la Inspección general, instrucciones a los corone-

les de los cuerpos montados para prevenir los estragos de tal enfermedad.

Decididamente el médico de cabecera ha recomendado al jefe visible del partido liberal que se tonifique antes de tomar los baños de mar que se le han recomendado.

Al efecto tan ilustre jefe ha encargado al farmacéutico de la casa la confección de un elixir estomacal Gamazo, jarabe tónico del general, poción digestiva de Romero Robledo, píldoras ferruginosas de Cristino, aunque de estas le han dicho podrían ser contraproducentes y fuera mejor sustituirlas por las Emilianas que no son tan fuertes. Y parapetado tras de tanto *pote* se decide no solo a veranear con fruto sino hasta pasar la *invernada*.

Si la bilis no se revuelve por un modo tal que anula por completo los saludables efectos de aquellos medicamentos.

Que mediante D. Antonio que hace lo que puede, *el*, quizá suceder pudiera lo que suele suceder meterse en cama ponerse malo y cuando todos creen se muere se pone sano.

ALCANCE POSTAL.

Madrid 22 Mayo 1890.

La nota mas predominante en los círculos políticos ha correspondido al Consejo de ministros celebrado esta mañana y el anuncio del que se verificará a las nueve de la noche.

El señor Sagasta, así como sus compañeros de gabinete, nos aseguraron que no existían motivos de alarma porque desplegaran tanto lujo en sus reuniones; pero según rumores fundados, la de última hora obedece, no al deseo de ocuparse del ferrocarril central de Cuba y de las cuestiones de personal, sino a causa del disgusto que mutuamente se dieron los ministros por los asuntos de Marina.

Hay algunos que sostienen haberse recibido noticias diciendo que reina gran excitación en varios apostaderos por las declaraciones del señor Maura, y aun añaden que el contralmirante Moreno reiteró al jefe del Gobierno su firme propósito de alejarse del banco azul.

También sostienen varios individuos y antiguos amigos de don Práxedes, que entre este y el general Bermudez Reina se suscitó un acalorado debate por la cuestión Dabán.

Además de esos rumores, circula el de que muy en breve abandonará el palacio de la antigua Aduana el señor Eguilior y que volverá a ocuparle don Venancio.

—La comisión de presupuestos aprobó el crédito para los inspectores que se nombrarán por el proyecto organizando el trabajo de los niños.

—Parece destituido de fundamento el rumor de que el señor Gomez Díez, amigo particular político del general Lopez Dominguez, vaya a ser nombrado para la Dirección de penales.

Si como aseguran no solicitó esa plaza el antiguo jefe del reformismo, puede concederse crédito a la versión de los ministeriales, mas si resultaran otros los deseos del señor Lopez Dominguez entonces aquel candidato será el del Gobierno.

—La comisión de actas se la reunido esta tarde para dar audiencia a los interesados en la de Motril, quienes enviaron algunos documentos relacionados con la misma escusando su asistencia personal, por cuyo motivo se consideró como celebrada la vista.

Estudiados que sean los antecedentes de referencia, la comisión dictaminará dentro de esta semana.

Captura importante

El ministro de Ultramar ha recibido hoy del señor Chinchilla un telegrama cuyo texto transcribo a continuación:

«Interesado por el consúl de Francia fué llevada a cabo por el celador del Cristo en la madrugada de hoy (21) la captura de un individuo que resultó ser Miguel Eyraud, acusado en unión de la Gabriela Bompard del asesinato de Mr. Gouffe, ocupándosele el equipaje y abierto a presencia del consúl se le han encontrado documentos que prueban su identidad. Dicho individuo trató de suicidarse en la prisión, haciéndose con los cristales de sus lentes varias heridas leves en brazos y piernas. Con arreglo al artículo 17, tratado vigente, me compete conocer de la

extradición que en el término de un mes deberá entablar el consúl.—Chinchilla.

Cotización de la bolsa de hoy

4 por 100 interior	77'10
4 por 100 exterior	79'90
4 por 100 amortizable	90'20
Cubas	107'00
Banco	413'00
Tabacos	102'00
Paris a 8 d/v	4'50
Londres a 90 d/f.	26'16

—Congreso. Escasa concurrencia; después de aprobada el acta de la anterior el señor Grande de Vargas apoya una proposición de ley sobre una carretera de Cáceres a Trujillo. Se entra en el orden del día dándose lectura del dictamen de la comisión sobre el proyecto de sufragio universal reanudándose la discusión del presupuesto de Fomento.

Termina su discurso el señor Requejo defendiendo la gestión de los señores Canalejas conde de Xiquena y duque de Vergara en el ministerio de Fomento.

El señor Castell rectifica encareciendo la necesidad de que el Gobierno atienda los intereses de la agricultura.

Después de rectificar los señores Requejo y Castell, el señor Canalejas contesta a alguna de las alusiones que aquel le dirigió en su discurso respecto al desbarajuste que reina en el ministerio de Fomento.

Después de rectificar varias veces los oradores, acuerda la cámara ampliar el debate concediendo la palabra al señor Cuartero para consumir el cuarto turno.

El orador después de decir que el gobierno liberal no atiende como debía a las necesidades de realizar economías, sostiene que los males del Tesoro son consecuencia unos de los vicios de la administración central y otros de la mala organización de la administración.

Continúa en el uso de la palabra a la hora de retirarnos. Le contesta el señor conde de San Bernardo.

—SENADO.—Se da lectura a los dictámenes mistos del sufragio y de los presupuestos de Cuba. El señor Vidal lee dos telegramas del partido constitucional de Cuba y de los batallones de voluntarios pidiendo que las Cámaras aprueben la concesión del voto de estos.

Se aprueban sin debate los proyectos relativos a una carretera de Deza a Cejuna adición de un artículo a la ley de relaciones entre ambos cuerpos colegisladores aprobando las elecciones por la Habana a favor del conde de casa Mori y de Teruel el señor marqués de Villaviciosa, que jura su cargo.

Se votan definitivamente los proyectos de concesión de créditos al presupuesto de 1888.

Se pone a discusión el dictamen sobre el proyecto de venta de las salinas de Torreveja.

El señor Marcoartu apoya su voto particular en defensa de que se proceda al arriendo.

Al retirarnos de la tribuna continua esta discusión.

—Esta tarde se ha recibido un telegrama oficial de Bilbao dando cuenta de haber vuelto a sus trabajos los obreros excepto unos cuantos de la mina «Carmen» que pidieron se les abonaran los jornales devengados, lo cual tendrá hoy efecto por el representante de la mina. Reina completa tranquilidad en toda la provincia.

Servicio particular de LA RIOJA

TELEGRAMAS

Madrid 24—1'30 m.

Continuando en el CONGRESO la discusión del presupuesto de Fomento, el conde de Xiquena le combate con energía y fundados razonamientos, indicando la supresión de muchas partidas y asegurando que él hubiese introducido economías sin perturbar los servicios hasta la cifra de cuarenta y cuatro millones de pesetas.

El ministro de Fomento hace el resumen del debate y promete normalizar por completo los pagos a los maestros.

Queda aprobado dicho presupuesto en su totalidad.

El señor Becerro de Bengoa apoya la enmienda presentada pidiendo

la creación de un ministerio de Agricultura.

Quedó rechazada por el Gobierno y la comisión de presupuestos.

Queda aprobado por el Congreso el dictamen emitido por la comisión mixta del sufragio universal.

En el SENADO continuó la discusión del proyecto para la enajenación de las salinas de Torreveja.

Madrid 24.—1'30 m.

El señor Sagasta se encuentra enfermo.

El príncipe de Sajonia ha sido dado de baja en el ejército alemán por sus muchas deudas a causa del juego.

Han celebrado detenida conferencia los señores Gamazo y Lopez Dominguez acerca del asunto de la conciliación, habiéndose separado sin tomar acuerdo alguno.

Se dice que el concurso que tuvo lugar para la construcción del ferro-carril central de Cuba, se va a declarar nulo.

Según noticias de última hora se confirma la de que Paula Alonso, íntima amiga de Claudia y del alguacil Sanchez, ha declarado los verdaderos autores del crimen de la calle de la Justa.

El juez señor Saavedra volvió a tomar declaración a la criada Claudia Martínez y al ponerle de manifiesto las declaraciones hechas por su amiga Paula, aquella fué acometida de un síncope.

Ultimos cambios:

4 por 100 interior	76'90
4 por 100 amortizable	90'20

La anemia es el enemigo capital de la juventud; la niña de pálidas mejillas, ojos tristes y labios descoloridos; el joven delgado, ahilado y displicente, son intimas de la anemia. Dadles el Jarabe de Hipofosfitos de Climent y vereis como la sangre se colorea, circula con mas rapidez y el organismo adquiere inusitado vigor, nueva y potente energia. 3

Los padres que dejen morir sus hijos en el periodo de la dentición, sin darles los polvos preparados por el doctor Steiman que se venden en esta capital en la acreditada farmacia de D. Felix del Saz, calle de San Blas, número 14, les quedará un remordimiento eterno cuando sepan que todos los niños se salvan con tan eficaz medicamento, que los prescriben con éxito seguro los especialistas mas reputados de Madrid en enfermedades de niños y que gozan de fama universal en todo el mundo.

La facilidad con que toman los niños estos polvos y su precio de 2 pesetas el paquete los hace recomendables por todos conceptos y por lo tanto los deberán tomar aun sin estar enfermos, como preservativo de las muchas molestias que tienen en esa edad.

Miles de doctores dicen lo mismo sobre los Salicilatos de bismuto y cerio.

(Desconfiar de las imitaciones)

D. GREGORIO RUIZ Y SANCHEZ, Subinspector de segunda clase graduado, Médico 1.º del Cuerpo de Sanidad Militar.

CERTIFICADO: Que empleado los Salicilatos de bismuto y cerio, preparados por Vivas Pérez, en diferentes casos de diarreas, tanto en las apiréticas, que siguen al destete, como en las crónicas sintomáticas de la tuberculosis, pudiendo asegurar, que el éxito ha correspondido a la indicación que trataba de llenar, cohibiéndose con prontitud toda clase de hiperemias intestinales. Esto, aparte de ser una preparación cómoda y de forma agradable, hace que el producto preparado por el señor Vivas, se haga recomendable.—Cartagena, 26 de Mayo de 1888.—Gregorio Ruiz.

Don Francisco E. Valverde

PROFESOR DENTISTA

Tiene el gusto de ofrecer a su ya numerosa clientela su gabinete quirúrgico-dental, montado con todos los mas modernos adelantos en el arte, que acaba de establecer en la calle del Mercado, número 112, pral. Logroño.

BUENA NOTICIA

Curación radical de las hernias (quebraduras) por medio de los inventos del reputado especialista P. Ramon, los cuales han obtenido dictámenes altamente honoríficos de varios Centros Médicos. Son los únicos hasta la fecha que lo han obtenido de la Muy Ilustre y Real Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona, cuya Corporación considera los bragueros Ramon «de ingeniosos mecanismos y dignos de competir con ventaja, con los de su clase.» Han sido concedidos a su autor dos Reales Privilegios (patentes de invención por 20 años); uno por el magnífico aparato ocluser-restrictivo, y otro por el benéfico e ingenioso braguero céntrico-regulador. Pídase el folleto que se remite mediante dos sellos de 15 céntimos: Calle Carmen, 8, 1.º, Bst, celona. Recibe de 9 a 1 y de 4 a 7.

SENTENCIA

dictada por la sección 2.ª de la Audiencia de lo Criminal de esta provincia, en la causa seguida por querrela promovida á instancia de D. Hilario Fernandez Sancho contra D. Ildefonso Fernandez Santayana.

En la ciudad de Logroño á trece de Mayo de mil ochocientos noventa. Vista en juicio oral y público, ante la Sección segunda de esta Audiencia de lo Criminal la querrela por calumnia é injurias graves, entre partes, de una, el querrelante don Hilario Fernandez Sancho, representado debidamente por el procurador don Vicente Hernaez y de otra y representado por el procurador don Bernardo Benedicto, don Ildefonso Fernandez Santayana, natural y vecino de Arenzana de Abajo, partido de Nájera, correspondiente á esta provincia, hijo de Matias y de Jertrudis, de cincuenta y cinco años de edad, casado, propietario, con instrucción, sin antecedentes penales, tenido por de intachable conducta y en libertad provisional, en cuya causa es ponente D. Bartolomé Iñiguez.

Resultando: Que á consecuencia de la publicación de un folleto, tirado en la imprenta á cargo de González Zaporta, de esta ciudad, en el año de mil ochocientos ochenta y siete por orden de don Ildefonso Fernandez, en cuya portada se lee: «Cartas de don Hilario Fernandez y contestación á las mismas por don Ildefonso Fernandez» y que empieza con las palabras de «Hay un sello que dice» y concluye con las de «¡no vendrás! ¡no vendrás! ¡no vendrás!» el procurador don Vicente Hernaez debidamente autorizado por don Hilario Fernandez, residente en Santiago de Chile, que juzgó calumnioso é injurioso á su persona, presentó escrito al Juzgado de instrucción de esta capital en diez y siete de Mayo, de mil ochocientos ochenta y nueve, acompañando de certificación del acto conciliatorio que tuvo lugar en veintiocho de Marzo del mismo año en el que consigna los hechos siguientes:

Conceptos calumniosos

A.—En la página setenta y nueve, línea cuarta, se lee: «Después de esto, dígame usted, don Juan; ¿podrá Hilario justificar moral ni civilmente de la defraudación que me hace de esos mil seis cientos sesenta y seis pesos, siquiera se funda en que antes hizo una liquidación y ahora ha tenido que hacer otra?»

B.—En la página ochenta y tres, línea catorce; «De todos modos como mi objeto no llega á otra cosa que á demostrar que me estás reteniendo y negando unos cuantos miles de duros, en llegando ahí me basta.»

C.—En la página ochenta y nueve, línea quince; «Pues bien, yo con tus mismas cartas te voy á demostrar que salió muy bien, que ganaste mucho y que tienes el dinero.»

D.—En la página noventa y tres, línea veintiseis; «¿A quien debe ponerse en la cárcel? A Nivel que ha dado su cuenta á la cual no haces otra objeción sino que debe mil quinientos ochenta y nueve pesos, ó á ti que de diez y seis mil duros que tomaste míos, solo me has entregado tres mil quinientos y ciento dos libras que me mando el Padre Morel? Si esto no fuera bastante á demostrar que tú tienes el dinero, bastará tu propia confesión.»

E.—En la página noventa y cinco, línea veintisiete; «Pero me he desviado algo del camino que me proponía seguir y voy á volverlo á emprender. Estaba demostrándote que el dinero que falta lo tienes tú y decía; que pues que Nivel solo debe mil quinientos ochenta y nueve duros, tú tienes lo demás»

F.—En la página noventa y nueve, línea diez y siete; «Y dime pobre hombre, cuando, como, ni en donde te he dicho

yo que le saques á esa familia ni un solo duro mas que lo justo? ¿Que conciencia es la tuya que contra lo que proviene la ley, exiges esas cantidades ilícitas? Y dado que lo hayas hecho, ¿no me pones en la necesidad de sospechar que así como ilícitamente defraudaste á esa familia todo lo que pudiste, así también me has defraudado á mi un capital? Quien contra los dictados de su conciencia defrauda, no tiene idea de lo bueno ni de lo justo como no la tiene de lo que es la voluntad como facultad anímica: ¡Pobre Hilario!»

G.—En la página noventa y nueve, línea treinta y cuatro; «¿En qué libro de moral has leído esos capítulos? ¿Donde has estudiado esas virtudes tan singulares? La tercera razón es porque hago creer que obras de mala fé; pero dime, ¡desgraciado! ¿No ves que todos han sospechado de ti? ¿No ves que tus cartas te están acusando de estafa, pero de una estafa asquerosa é indigna de personas que revisten un carácter sagrado? ¿Has empleado ni una sola vez la buena fé en este asunto? ¿Pues no me has engañado á mi un millón de veces como demostraré al ocuparme de tus contradicciones? no has engañado según tu conciencia á esa familia en un par de miles de duros? No los has devuelto después no porque te remordiese la conciencia, sino por vengarte de mí? ¿No sacrificaste tu conciencia por obtener esa defraudación? ¡Pobrecito Hilario! Ya queda demostrado faltaste á tu conciencia por interés al defraudar y que has faltado á tu conciencia por venganza: pues bien, ahora voy á demostrarte que has faltado á la ley y al sentido común.»

H.—En la página ciento tres, línea séptima; «¿En qué parrafo del breviario dice que me filtres dos mil duros?»

I.—En la página ciento cuatro, línea treinta y ocho; «Como tu comprenderás, esto no es honrado porque defraudas á Nivel esas ciento dos libras.»

J.—En la página ciento cinco, línea diez y nueve; «Ya lo conoces; lo que hay es que así como le filtras las ciento dos libras, intentas ahora filtrarle los mil trescientos cincuenta y nueve duros, cargándoselos una vez porque confiesa deberlos y otra porque se encargaba de cobrarlos. No se que clase de matemáticas te han enseñado en que siempre obtienes el resultado de quedarte ó con lo mío ó con lo de Nivel.»

K.—En la página ciento siete, línea trece; «Es evidente como la luz del día que quien tiene el dinero eres tu. Teniendo tu el dinero como indudablemente lo tienes, porque como anteriormente he demostrado por tus mismos datos las negociaciones han salido bien»

L.—En la página ciento siete y ciento ocho, línea treinta y dos y primera respectivamente; «Como carezco de datos, no puedo ponerte una cuenta exacta total de lo que me tienes á guardar contra mi voluntad, pero dentro de poco los tendré y te la pondré; por ahora me basta demostrarte, que tus cuentas son un cien pies venenoso, del cual sufro una picada de unos veinte mil duros proxicamente.»

M.—En la página ciento once, línea cuarta; «Me has estafado veinte mil pesos proxicamente. Como ves te calumnio; la vindicación es llevarme á los Tribunales por calumnia. Tienes pues, dos caminos, ó el de venirte á España, á vindicar tu honor, ya que lo ofreces en tu carta y probar tu inocencia; ó cargar con el San Benito de estafador. ¡No vendrás! ¡No vendrás! ¡No vendrás!»

Conceptos injuriosos

1.º En la página ochenta y cuatro, línea segunda se lee: «Pero tu te proponias negociar con él á todo trance, para si hubieras sido afortunado, pagarme con las utilidades y despues haber hecho que se yó del capital.»

2.º En la página ochenta y cuatro, línea séptima; «te veo actos que se dirigen á engañarme.»

3.º En la página ochenta y cuatro y ochenta y cinco, líneas treinta y tres y primera respectivamente: «Bien se explica tu conducta, no hablándome de los granos á Barcelona, poniéndome dificultades al giro, engañándome con relación al cambio, justificabas hasta cierto punto el ánimo que tenias de negociar con mi dinero contra mi voluntad que no queria negociaciones de ningún género.»

4.º En la página ochenta y cinco, línea veinticinco: «Antes de llegar á Chile me engañas en la cuenta del cambio.»

5.º En la página ochenta y siete, línea once: «Quedamos, pues, en que nunca entró en tus cálculos otra idea que la de apoderarte de mi dinero y hacer de él, como suele decirse, mangas y capirotas.»

6.º En las páginas ochenta y ocho y ochenta y nueve, líneas primera y primera respectivamente: «¿Me quedaba otro recurso que conformarme con lo hecho y allá en mi soledad deplorar mi torpeza por haber dado un poder á un hombre que como tú falta á sus compromisos, á sus palabras, á los deberes de la amistad á los deberes de la honradez, y á los deberes que impone el carácter de Sacerdote? ¿Podia yo deshacer lo hecho? Me quedaba otro medio que emplear contigo un lenguaje meloso, para no tener el disgusto como posteriormente lo he tenido, de que á la primera palabra áspera que empleara contra tí me quedara sin nada como en efecto ha sucedido? Pues crees que desde que leí la carta de Punta Arenas, no vi el resultado que iba á tener? ¿Crees que me has sorprendido? Pues no; desde entonces consideré perdido mi capital; así es que en todas mis cartas, que puedes dar á la prensa para que mejor formule tu acusación, pido dinero sin consideración al cambio: dinero y dinero; bien persuadido estaba de que por bajo que estuviera el cambio jamás perderia tanto como teniéndolo en tu poder porque en tu poder lo consideraba definitivamente perdido. Y no creas que solo yo sospeché y vi el resultado; también lo vieron los testamentarios, pero estos á quien yo estoy agradecidísimo, no sospecharon hasta después que te habian entregado los primeros diez y seis mil duros! ¡Ojalá hubieran sospechado antes! Tu mismo en carta del diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, dices que todo se ha frustrado por una desconfianza sin límites y que te hallas contrariado al escaso; y todo; porqué? porque Rafael no quiso tirar á la calle, que no menos que tirar á la calle era darte á ti el resto de mi fortuna, so pretexto de que necesitaba el reeibo. ¿Por que sospecharon? por lo que han sospechado todos, porque nadie creyó aunque tú lo decias, que yo habia entregado un capital á un sacerdote para que negociara en fréjoles á una distancia tan inmensa, porque esa idea no cabe en la cabeza de ninguna persona que haya hecho su capital trabajando en la agricultura, porque todos creyeron que abusabas de la confianza que yo deposité en tí; El mismo padre Morel lo sospechó y trató de disuadirte, manifestándote las dificultades que tenía la negociación; no se

atrevió á decirtelo escueto pero te lo dijo con el follaje del cálculo.

7.º En la página ochenta y nueve, línea once; «Te propusiste apoderarte de mi dinero y negociar con él contra mi voluntad.»

8.º En la página noventa, línea diez y seis; «Las cuentas del gran capitán en lo exageradas y las de un carbonero en lo estúpidas.»

9.º En la página noventa y cuatro, línea sexta; «En esta carta se vé ya claramente como tu forcejeas por quedarte con los cuartos y dar á entender que se han perdido las letras que los representaban. ¡Pobre Hilario! ¿Con que no sabes las borrascas que habran corrido las letras que traian? Cuantas eran? quien es el librador? quien el pagador? á que cantidad ascienden? á que precios las tomaste? ¡Pobre Hilario! Conque mandaste letras y se han perdido? ¡Pobrecito! Pero ven á la razón; Mandaste ó no mandaste letras? las mandaste y se extravaron? Entónces por qué dices que Nivel es un tal, que debe ponerse en la cárcel? por qué dices que Nivel ha defraudado tus esperanzas, te ha engañado y convenia embargarle no se que frutos? Porque me pides poder para apurarle y obligarle á que pague si él no debe? Por qué no practicaste gestiones para que las letras no se pagaran á su presentación, puesto que el tenedor legítimo no las podia presentar? Tú que me gastas los cientos de duros en telegramas, en arreglos de coches de monjas y limosnas? como no telegrafias á la casa que debía pagarlas para que se suspendiese el pago? ¡Pobre Hilario! ¿No las mandaste? pues entónces júzgate tu mismo y di, puesta la mano sobre tu conciencia, si la tienes, que yo lo dudo, di repito, como se llama el que engaña á otro por quedarse con su dinero? y si por casualidad tu conciencia es muda y no está en estrechas relaciones con tu voluntad, pregúntale al artículo quinientos cuarenta y ocho del Código penal por su nombre, que él te lo dirá con todos sus apellidos.»

10.º En la página noventa y cinco, línea tercera; «Si hubieras procedido honradamente.»

11.º En la página noventa y ocho, línea primera; «Amigo Hilario, es preciso que Dios te haya dejado de su mano para que digas tanta majaderia y tanta estupidez; es necesario ser mas romo que la punta de un colchón para no ser un bribón. ¿Con que te propones hacerme comulgar con ruedas de molino? Pues desiste de tu intento, porque dá resultados contrarios; mas te valia estar duermes.»

12.º En la página noventa y nueve, línea novena; «No solamente lo echas todo á rodar por una palabra, sino que tan solo porque escribo una carta preguntando por las cantidades que te han entregado das al traste con mi capital y tratas de darme á los cuatro vientos sin consideración á tu conciencia y sin consideraciones á la honradez.»

13.º En la página ciento, línea veintinueve; «En esta ocasión y como por vía de excepción obedeciste al sentido comun.»

14.º En la página ciento una, línea tercera; «Repito que es la única vez que en este asunto has demostrado sentido comun pero luego me desengañas de que el sentido comun en tí es flor de un día, porque estimulado por la venganza destruye lo único que hiciste bien.»

15.º En la página ciento dos, línea cuarta; «¿Quien te ha autorizado para

ese allanamiento ridículo, estúpido y malicioso por tu parte, pues no ves te has desacreditado con esa venganza pobre, miserable y ruin? Pobre Hilario! Pobrecito Hilario!

16. En la página ciento tres, línea veinte; «Positivamente durante tu carrera no habrás tomado de estudiante chocolate mas espeso que tus cuentas.»

17. En la página ciento seis, línea veintidos; «Esto me hace creer que Nevel te ha presentado cuenta detallada á la cual no has podido menos de bajar la cabecita.»

18. En la página ciento ocho, línea octava; «El mucho interés que te inspira el dinero ageno, hasta el punto de hacerlo tuyo.»

19. En la página ciento ocho, línea trece; «Dejo igualmente al sentido común aquellos trescientos sesenta duros para arreglar el coche de las monjas; y en fin, todo aquello que el ridículo mas espantoso pena suficientemente sin que yo le golpee con la vara de la sana crítica. Pero hay en tus cartas unos cuantos detalles que son riquísimos datos para juzgar de tu moralidad; y francamente no los quiero pasar desapercibidos. Nada digo de aquellas letras que corrieron borrascas. Nada digo de las protestas que me hacías para mejor engañarme. Nada digo de la facilidad con que calumnias á Nevel y lo quieres poner en la cárcel. Nada digo de las ciento dos libras que el Padre Morel cobró y tu supones son del Presbítero Larrosa para no descargárselas á Nevel y quedarte con el documento ó la plata del cura de la Estampa. Nada digo de las supuestas órdenes de que me girasen, cuando al mismo tiempo me dices que me mandarán una letra no muy grande. Nada digo en fin de las mil pinceladas que revelan tu moralidad; pero si voy á decir, la propensión que tienes á la estafa, porque y esto es claro, la cosa lo merece; en efecto, con fecha diez y ocho de Mayo del ochenta y cinco me remites una carta para don Juan de Larrosa con el fin de que este te dé una orden para don Fernando Blait y te paguen cantidades. En esta carta dejas las cantidades en blanco y me la manda á mi para que yo ponga las cantidades que quiera; vamos á ver: ¿Que te parece tu conducta? Es esto decente? Es esto moral? Que pretendías con esto? Pues simplemente estafar á ese señor la cantidad que yo hubiera puesto. ¿Por qué no la pusiste tú que la sabías?»

20. En la página ciento nueve, línea doce; «Sin embargo, como se trata de una cantidad en metálico, que también la estás malamente reteniendo, voy á citártela.»

21. En la página ciento nueve, línea treinta y uno; «¿Cómo puede él decirte que me dirías que la plata la tendría cuando la pidiera? invención tuya para engañarme.»

22. En la página ciento diez, línea once; «Y dime, hombre sin sentido, no conoces que perjudicarme en dos mil quinientos duros, es algo más que encomendarme á Dios, que era á lo que ya quedaban reducidas nuestras relaciones?»

23. En la página ciento diez, línea diez y siete; «Dios á quien tanto me has encomendado, ha hecho que tú mismo quedases enredado en las redes que me tendías.»

24. En la página ciento once, línea octava; «¿Con que llega la hora suprema para mí? Pues todo lo que de suprema puede tener esa Lora, se reduce á quedarme sin esos duros que tú tienes míos. En el momento que ya me formé la idea de que se habían perdido, salí de todos mis temores con unos cuartos menos. Para ti es hora suprema, según tú confías, para tu tranquilidad, es decir, que

estás intranquilo; ¿pues no dices, que el que obra bien no teme? ¿Cómo estás intranquilo? luego has obrado mal; eso mismo digo yo.»

25. Y finalmente, en la página ciento once, línea diez y siete; «Y con esto llegamos al estúpido y ridículo.» Espérennos y veremos.» ¿Qué miedo te parece que me meten á mi ese esperemos y veremos, ni tu defensa legal, ni tu defensa pública en un cuaderno impreso? La defensa legal ya está hecha con solo leer tus cartas; y los amigables componedores ya te han dicho que eso se compone con libras; la defensa pública tendrá sus dificultades, y con respecto á la amenaza de publicar unos puntos suspensivos y algo más que mi ingratitud, te reto á que publiques todas mis cartas, yo si que no temo, yo si que estoy tranquilo. No te quedes corto, por que un desahogo podría servirte de algo, pero ten mucho cuidado con lo que dices, porque si me injurias ó me calumnias, te perseguiré ante los Tribunales; di la verdad, y si puedes defenderte de lo que digas, no tengas inconveniente; no quiero que me guardes otras consideraciones que las que el Código impone.»

Y solicitando que constituyendo los hechos ó conceptos contenidos en las letras A. á la N. inclusive, un delito de calumnia definido en el artículo cuatrocientos sesenta y ocho del mismo cuerpo legal con arresto mayor y multa de doscientas cincuenta á dos mil quinientas pesetas, toda vez que el delito atribuido es menos grave, teniendo en cuenta que la pena correspondiente al mismo es la de presidio correccional en su grado mínimo y medio, y los hechos señalados en los números uno al veinticinco tambien inclusive, determinan un delito de injurias graves, definido en el artículo cuatrocientos setenta y uno, del expresado Código, en combinación con el cuatrocientos setenta y dos, y perado en el artículo cuatrocientos setenta y tres, con destierro en su grado medio al máximo y multa de doscientas cincuenta á dos mil quinientas pesetas se admitiese la correspondiente querrela contra D. Ildefonso Fernandez, señalando las diligencias que habían de practicarse.

2.º Resultado probado.—Que el procurador Benedicto, en representación del querrelado, solicitó en escrito correspondiente que no se diese por terminado el sumario mientras no se puntualizasen al objeto de preparar la oportuna prueba, las imputaciones calumniosas adicionándose, á los de la querrela por el procurador Hernaiz, el hecho de que por Ildefonso Fernandez se consigna en el folleto, unas veces explícita y otras encubiertamente, que don Hilario había estafado al referido D. Ildefonso unos veinte mil duros.

3.º Resultado probado.—Que abierta la sesión del juicio oral y público, se confesó autor el procesado de los delitos de calumnia é injuria, siguiendo adelante los debates á instancia de su defensa.

4.º Resultado probado.—Que el propio procesado reconoció como suyo el folleto en cuestión y como ciertos los conceptos y frases que quedan consignados en los dos primeros Resultados, sin que de la prueba documental y testifical propuesta y practicada se deduzca ni menos se haya justificado que don Hilario Fernandez estafara al encartado.

5.º Resultado probado.—Que el acto conciliatorio se celebró en veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, y el folleto se imprimió y circuló en Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

6.º Resultado.—Que el procurador Hernaiz, en sus conclusiones provisionales, después definitivas, calificó los hechos como constitutivos de un delito de calumnia, definido en el artículo cuatrocientos sesenta y siete y castigado en el

cuatrocientos sesenta y ocho, y otro de injurias graves, definido en el cuatrocientos setenta y uno y castigado en el artículo cuatrocientos setenta y tres, todos del Código penal, pidiendo para el acusado, como autor sin circunstancias, dos meses y un día de arresto mayor y multa de mil doscientas cincuenta pesetas, por el delito de calumnia, y tres años, seis meses y veintiún dias de destierro y multa de mil doscientas cincuenta pesetas por el de injurias graves, con las costas correspondientes.

7.º Resultado.—Que el procurador Benedicto en sus conclusiones provisionales, aceptó los hechos de la acusación, conformándose con la calificación del delito de calumnia, rechazando la de injurias, solicitando la absolución de su patrocinado, con imposición de costas al querellante y la saca del oportuno testimonio, tanto de culpa para proceder por estafa contra D. Hilario Fernandez; cuyas conclusiones modificó después de la práctica de la prueba, aceptando también que los hechos son constitutivos del delito de injurias graves; pero que este y el de calumnia habían prescrito, sosteniendo las partes en sus informes, las conclusiones respectivas.

1.º Considerando.—Que los conceptos vertidos en el folleto, señalados con las letras de la A á la N son constitutivos de un delito de calumnia definido en el artículo cuatrocientos sesenta y siete del Código penal puesto que se imputa falsamente la comisión de un delito perseguible de oficio, calumnia que por haberse propagado por medio de la imprenta, se ha hecho por escrito y con publicidad, á tenor de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos setenta y siete, delito castigado con el arresto mayor y multa de doscientas cincuenta á dos mil quinientas pesetas por haberse imputado un delito menos grave, cual es el de estafa, en el artículo cuatrocientos sesenta y ocho del propio Código penal.

2.º Considerando.—Que de este delito es autor el procesado, por haber tomado parte directa en su ejecución.

3.º Considerando.—Que se extingue la responsabilidad penal, con arreglo al número sexto del artículo ciento treinta y dos del Código, por la prescripción del delito.

4.º Considerando.—Que, si bien debe alegarse por regla general la excepción de prescripción del delito, en el modo y forma prefijados para los artículos de previo pronunciamiento, en el título segundo del libro tercero de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con lo que podría terminar el juicio por sobreseimiento libre á tenor de lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cinco de dicha ley, es evidente que no cabía hacerlo así en el presente caso; toda vez que el querrelado intentaba desde luego probar las imputaciones calumniosas, y esto no podía llevarlo á cabo sino en el acto de los debates del juicio oral.

5.º Considerando.—Que, aun prescindiendo de los razonamientos anteriores, es obvio también que las partes pueden alegar la prescripción del delito en sus escritos de calificación provisional ó definitiva, porque es en ellas potestativo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo seiscientos sesenta y siete de la ley Ritual, proponerlo ó dejar de proponerlo como artículo de previo pronunciamiento, siendo por otra parte inconcusa la facultad del Tribunal para estimar cualquiera excepción que, existiendo legalmente, no haya sido alegada por los contendientes.

6.º Considerando.—Que el delito de calumnia prescribe al año, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo ciento treinta y tres del Código, y que la prescripción comenzará á correr

desde el día en que se hubiere cometido el delito. y si entonces no fuese conocido, desde que se descubra, conforme á lo establecido en el penúltimo párrafo del mismo artículo.

7.º Considerando.—Que desde Julio de mil ochocientos ochenta y siete, en que se cometió el delito, hasta el mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, en que se celebró el acto conciliatorio, ha transcurrido con mucho escaso el término señalado para la prescripción.

8.º Considerando.—Que aun cuando la defensa del querellante hubiese alegado en el acto de informe que, por vivir en la república de Chile don Hilario, no le era dable conocer el folleto, ni por consiguiente el delito, no debiendo por tanto comenzar á correr la prescripción sino desde el día que de ello tuvo noticia, como quiera que este extremo es una excepción y la prueba de las excepciones incumbe á quien las propone, hay que aceptar el hecho de que fué por él conocido el delito, inmediatamente de ser cometido.

9.º Considerando.—Que aun admitiendo que no fuera exacta esta presunción, autorizada por la estancia de su hermano, que vive á poca distancia de esta ciudad y pudo telegrafiarle en el acto, siempre resultará que en el periodo de seis meses, pudo el querellante tener tiempo sobrado para enterarse, dar las órdenes oportunas y formular su querrela, puesto que no tarda mas de cuarenta dias la llegada de los correos, quedándole otros cuarenta para la preparación y otros tantos para el envío de los documentos.

10.º Considerando.—Que aun admitiendo para este caso el término extraordinario de prueba de la ley de Enjuiciamiento civil, y estableciéndose en el artículo quinientos cincuenta y seis de esta ley el de ocho meses para practicarla en el continente de América, tuvo este plazo tambien el querellante para interrumpir la prescripción.

11.º Considerando.—Que por lo espuesto, ha prescrito el delito de calumnia, extinguiéndose la responsabilidad criminal de don Ildefonso Fernandez.

12.º Considerando.—Que por lo que hace al delito de injurias graves es incuestionable que no existe toda vez que la intención primordial, elemento en este caso, no fué de injuriar, sino que se limitó el querrelado á tratar de demostrar que había sido estafado, siendo este y no otro el alcance de todos los comentarios del folleto en cuestión.

13.º Considerando.—Que aun admitiendo la existencia de este delito, habría tambien prescrito y con mayor motivo que el de calumnia, dado que el término para esta prescripción es de seis meses nada mas.

14.º Considerando.—Que no existe mala fé, siendo los hechos ciertos, ni cabe imputar la temeridad en este caso al querellante D. Hilario Fernandez.

Vistos además de los citados los artículos ciento cuarenta y dos, setecientos cuarenta y uno, setecientos cuarenta y dos, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta, y concordantes de la ley de Enjuiciamiento criminal.

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos libremente al referido don Ildefonso Fernandez Santayana de los delitos de calumnia é injurias graves; del primero por haber prescrito, y del segundo por no existir dicho delito, declarando las costas de oficio, y mandamos le sea devuelto el depósito de dos mil pesetas consignado para las resultas de esta causa: Pues así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Peñalba.—Laureano Santaola.—Bartolomé Iñiguez.